

EL AVISADOR DE BADAJOZ.

Se publica los jueves y domingos de cada semana. — Los suscritores pagarán por un mes 2 rs. tanto los de la capital como los de fuera, franco el porte. — Todo suscriptor tiene derecho á insertar gratis, una vez al mes, un anuncio que no exceda de 8 líneas. — Se suscribe en la capital en la imprenta y librería del editor. — Los anuncios de los que no sean suscritores pagarán 25 céntos por cada línea.

Servicio de la plaza para hoy 16 de Julio de 1863. — Gefe de día: el comandante graduado capitán de cantabria D. Pedro Mateo Lopez. — Visita de hospital y provisiones: el mismo cuerpo. — Rondas: Cantabria y provincial de Badajoz. — Contra-rondas: Cantabria. El Interino Mayor, Sarabia.

SECCION OFICIAL.

Extracto de las disposiciones que contiene el Boletín Oficial de la Capital núms. 80 y 81.

Por el Gobierno de provincia se inserta una circular para que se conteste al Tribunal de Cuentas del Reino el pliego de reparos á la cuenta adicional del Crédito público por la época de 1.º de Enero á 29 de Octubre de 1849, rendida por D. Carlos Sebastian Malagamba.

—Por la misma dependencia se inserta otra circular fijando los precios á que se venden los cigarros habanos de las clases de REGALÍA PRÍNCIPE ALFONSO, BREVA Y LÓNDRES CILINDRADOS.

—Por la Administración de Propiedades y Derechos del Estado se previene á los Ayuntamientos remitan á expresada Administración los certificados de los productos de Propios que se encuentran en descubierto por varios trimestres.

—Por la Audiencia de Cáceres se inserta una Real orden acerca de que no pueda exigirse á los Gobernadores civiles ni á los Alcaldes la responsabilidad en que pudieran incurrir en vista de lo resuelto en la Real Orden de 24 de Abril del año próximo pasado.

—Por la misma Audiencia se inserta otra Real orden resolviendo unas consultas de varios Registradores y Notarios, acerca de si los funcionarios de la fé pública pueden practicar las informaciones de posesion que establece el artículo 397 de la ley hipotecaria.

—Por los Ayuntamientos de Bienvenida y Aljucen se anuncia hallarse de manifiesto el amillaramiento de sus respectivos pueblos.

—Por la Alcaldía de Talavera la Real se anuncia la desaparicion de una jumenta de la propiedad de Juan Mata Rodriguez.

—Por la de Granja de Torrehermosa se anuncia tambien la de cuatro caballerías mayores de la propiedad de D. Isidoro y José Pila.

Por circular del Gobierno de provincia se recomienda la publicación del BOLETIN GENERAL DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION á los Ayuntamientos de esta provincia.

—Por otra de la misma dependencia, se previene á los Ayuntamientos que deseen adquirir la «Carta Correos y Postas de España» lo manifestarán á este Gobierno de provincia.

—Por la Direccion general de Administracion militar se sacan á pública subasta la cebada para el servicio de provisiones del ejército para las factorías de Pamplona y Vitoria.

—Por los Ayuntamientos de Alcenchel, Esparragosa de la Serena, Guareña, Alange, La Morera y Feria se anuncia hallarse de manifiesto el amillaramiento de sus respectivas jurisdicciones.

SECCION RELIGIOSA.

Santos del dia.

Hoy 16. El Triunfo de la Santa Cruz, Nuestra Señora del Cármen, y San Sisenando, diácono y mártir natural de Badajoz.—Bendicion Papal en el Cármen.

Viernes 17. San Alejo confesor, San Generoso, Santas Teodora y Marcelina.

—En este dia á las cinco de la tarde, tendrán lugar los ejercicios de Nuestra Señora de los Dolores, por la asociacion de señoras de dicha hermandad en la parroquia de la Purísima Concepcion.

Sábado 18. Santa Sinfarosa y sus 7 hijos mártires, Santa Marina virgen y mártir y San Federico obispo y mártir.

Solemnes cultos.

El Domingo 19 del actual celebra su funcion mensual la congregacion del SANTÍSIMO CUERPO DE JESUCRISTO conocida con el nombre de

«Minerva» en el convento de religiosas de Santa Ana.

Principiará por la mañana á las nueve y media, siendo el orador D. Julian Rivas; y por la tarde principián los ejercicios á las seis.

Gaceta de la capital.

Aplaudimos la acertada disposicion de la autoridad local mandando quitar las cruces de madera que en diferentes calles y plazas de la capital estaban clavadas en la pared, en cuyos sitios se había cometido el horrible crimen del homicidio.

Esta costumbre, que venia tolerándose desde tiempo inmemorial sin que tuviesen autorizacion para ello, presagiaba al forastero una idea triste de los habitantes de esta poblacion.

—El dia 13 por la noche se disfrazaron dos hombres y dos mugeres cambiando los sexos. La G. municipal los cogió: los llevaron á casa del Sr. Alcalde D. Ignacio Ordoñez, y este Sr. los mandó á la cárcel.

Hemos leído en el *Boletín Eclesiástico* de esta diócesis una circular dirigida á los Sres. Curas párrocos sobre la conducta que deben observar los seminaristas durante las vacaciones en sus respectivos pueblos. Todas las reglas y preceptos no son mas que los basados en la educacion de un buen cristiano.

Los padres de los respectivos seminaristas están en el deber de ser los mas inmediatos fiscales para que llenen todas las prevenciones; pues en esto no necesitan hacer ninguna clase de violencia, y si por el contrario recibirán con gusto las mencionadas prevenciones.

Se nos dice que ha llegado á esta capital dos PP. Misioneros, catedráticos de Teología; procedentes de Salamanca, y que su estada en esta será corta.

Tambien se nos ha asegurado que son eruditos oradores. Nosotros unimos nuestra voz á la de una multitud de amigos para que referidos Sres. se dignasen predicar la palabra divina en esta poblacion, aun quando no sea mas que dos sermones cada uno; y para ello impetramos de nuestro Ilmo Prelado interpusiese supoderoso influjo, á fin de alcanzar nuestros deseos, que es hijo de la brillante reputacion que gozan.

LEEMOS EN EL ECO DE LA GANADERÍA:

«La comision encargada de formular el proyecto de guardería rural, segun tenemos entendido lleva bastante adelantados sus trabajos. Parece que ya se han establecido las bases principales, no faltando mas que el articulado: pronto ya la comision desempeñará por completo su cometido.

Las bases son: aumentar la Guardia civil para que pueda atender á la custodia de los campos, sin descuidar la seguridad de las personas. Como una mira de economía, el aumento será principalmente de la clase de tropa: la oficialidad será la misma que existe actualmente; es decir, que á cada oficial se confiará mayor número de subordinados.

Como no puede salir del ejército sino cierto número de plazas, por cierto muy limitado, para engrosar las filas de Guardia civil, es imposible crear de repente la guardería rural. En vista de esto, se ha resuelto que se vaya cubriendo el servicio segun se pueda, por provincias, empezando por las mas despobladas, que

suelen ser las que tienen el campo peor guardado. Andalucía será la parte de España en que antes se establezca la guardería rural.

Por de pronto, pagarán la fuerza de la guardia rural las provincias en que presten el servicio. Para esto se recargará en la cantidad necesaria el impuesto para gastos provinciales. Cuando la guardia rural quede establecida en todo el reino, se sostendrá con los fondos del Estado.

Estas son las principales bases que la comision ha adoptado.»

La *Prensa* de Viena refiere un hecho en el cual ha presentado la electricidad uno de los primeros papeles. Habiendo observado un ingeniero empleado en la administracion de uno de los caminos de hierro austriacos que desde hacia algun tiempo desaparecian de su pupitre sumas considerables de dinero, se le ocurrió la ingeniosa idea de emplear un medio extraordinario para descubrir al ladrón. Sin saberlo nadie colocó su pupitre en comunicacion eléctrica con un petardo que habia dejado en la antecámara, y puso el hilo eléctrico en contacto con un cartucho ó rollo de dinero, de suerte que al arrebatarlo, el frote producido en el hilo hiciese estallar el petardo. Hechos todos los preparativos, el ingeniero colocó el rollo en su pupitre y se alejó diciendo que iba á emprender un pequeño viaje. Algunas horas despues, una detonacion terrible puso en alarma á todo el personal de la administracion. Penetrase apresuradamente en el despacho del ingeniero y se encontró en él completamente atolondrado por la explosion á un dependiente que habia abierto el pupitre con el objeto de robar el dinero.

El dinero de San Pedro. Llámase así una antigua limosna, donacion, o-

frenda ó contribucion que pagaban los ingleses y despues otras naciones á la Santa Sede.

Durante el pontificado de Leon IV, á mediados del siglo IX, habiendo ido á Roma Echelwolf, rey de Inglaterra, quiso hacer tributario su reino de la Santa Sede, y en muestra de esta sujecion dispuso que cada familia inglesa pagase al Papa anualmente un chelin ó pequeña moneda el dia de San Pedro, para las necesidades de la Iglesia romana.

Este tributo es el que se dió el nombre de «Romescot,» ó sea tributo de Roma, y el de «dinero de San Pedro;» contribucion que siguió pagando la Inglaterra á la corte de Roma hasta el reinado de Enrique VIII, habiendo cesado cuando este monarca abandonó el catolicismo y se constituyó jefe de la nueva Iglesia anglicana.

Debe ser falsa. El nuevo sistema adoptado en Inglaterra por el cual se suprime la prision por deudas, poniendo á los deudores en libertad y declarándolos en quiebra, ha dado ocasion á un suceso bastante raro. Entre los detenidos por deuda en la cárcel de «Queens-Bench», que era la destinada para esa clase de reos, y ahora vá á ser demolida, habia uno que permanecia allí desde hace ya cuarenta y siete años. ¡Cual hubo de ser la sorpresa de aquel buen hombre al recobrar la libertad y resucitar como quien dice en el mundo!

Para él se habia centuplicado de repente el tráfico y bullicio de la ciudad; él no habia visto nunca ni el alumbrado por gas, ni coches de plaza, ni ómnibus, ni caminos de hierro, ni buques de vapor ni túneles por debajo de los rios, ni otras mil cosas recientemente creadas ó generalizadas, y todas esas novedades juntas le causaron tanta impresion y le marcaron hasta el punto,

que pedia llorando que le restituyesen á la cárcel. No pudo accederse á sus ruegos pero se teme que el infeliz habrá de ser trasladado á una casa de Orates.

Acaba de fallarse en Munich un pleito muy curioso, que vertia entre los maestros de obra prima y los zapateros de viejo. Pretendian los primeros que á los segundos debia estarles vedado el echar suelas á un par de botas, porque esta obra habia de considerarse como nueva y salia por lo mismo de la categoria de remiendo. Sometida la cuestion al peritaje de un profesor de quimica, la ha fallado á favor de los maestros de obra prima, y el tribunal se ha conformado con su dictámen.

Precios de cereales.

Trigo, fanega de á 46 50 rs.

Cebada, id. de 26 á 30.

Garbanzos, id. de 60 á 80.

Avena, id. de 16 á 18.

Centeno, id. de 30 á 34.

Habas, id. de 34 á 36.

Id. de líquidos.

Aguardiente, arroba de 70 á 90 rs.

Aceite, id. de 51 á 52.

Vino, id. de 24 á 28.

Vinagre, id. de 7 á 9.

ANUNCIOS.

—Se venden dos suertes de tierra de dos fanegas cada una al sitio de Lebratos. La persona que las apetezca pasará á tratar de su ajuste calle de la Sal, núm. 11.

—Se venden próximamente 70 arbas de lana vasta, de la mejor calidad de la provincia, á precios arreglados, segun el año. La persona que las apetezca pasará á la redaccion de este periódico donde se le dará razon.

Editor responsable, D. G. Orduña.

Imprenta del Editor.